



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 31 de enero de 2011

Número de ejemplares impresos: 300

No. 22

## SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAS DE OPERACION DE LA ACCION DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS.

REGLAS DE OPERACION DE LA ACCION DE DESARROLLO SOCIAL ESTRATEGIA DE PREVENCION Y ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS VERTIENTE DE ATENCION.

REGLAS DE OPERACION DE LA ACCION DE DESARROLLO SOCIAL OTORGAMIENTO DE APOYO ASISTENCIAL EXCEPCIONAL EMERGENTE A POBLACION VULNERABLE.

REGLAS DE OPERACION DE LA ACCION DE DESARROLLO SOCIAL PAGO IMPLANTES COCLEARES A MENORES DE EDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.

REGLAS DE OPERACION DE LA ACCION DE DESARROLLO SOCIAL REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD.

**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO

Laura Barrera Fortoul, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), con fundamento en el Artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 5, 6, 10, 11 fracciones II, IV, VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 8, 9, 16, 18 y 27 fracción IX de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3 y 12 fracciones III, XI, XVI y XVII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, tiene a bien expedir las reglas de operación de las acciones de desarrollo social: *"Entrega de Ayudas Extraordinarias"*, *"Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados"*, *"Otorgamiento de Apoyo Asistencial Excepcional Emergente a Población Vulnerable"*, *"Pago de Implantes Cocleares a Menores de Edad de Escasos Recursos Económicos"* y *"Rehabilitación Basada en la Comunidad"*.

### PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente, que utilice sus recursos de manera eficaz en el logro de sus propósitos, siendo el ciudadano el factor principal de su atención y la solución de problemas públicos su prioridad.

El *Plan de Desarrollo Estado de México 2005-2011* está diseñado para fortalecer a las instituciones que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y para construir una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo.

Para cumplir las metas gubernamentales se establecen en este instrumento tres pilares fundamentales: la *Seguridad Social*, la *Seguridad Económica* y la *Seguridad Pública*, que forman parte de la *Seguridad Integral*.

Por ello, en el Pilar de *Seguridad Social* se considera a la Asistencia Social, entendida como el conjunto de acciones que modifican o mejoran las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En este sentido, las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) se insertan en el Pilar de *Seguridad Social*, y se encuentran inspiradas por: la *infancia* en cuanto a que es el sector de la población más débil; la *familia*, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad; los *adultos mayores*, porque la sociedad todo les debe; las *personas discapacitadas*, por ser las que mayor necesidad de ayuda presentan.

Las presentes reglas que contienen la mecánica de operación y requisitos, permitirán que los resultados de las acciones de desarrollo social sean eficientes, además de contribuir en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. Finalmente, cabe señalar que el reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ENTREGA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS

### 1. Definición de la acción

Entrega de ayudas extraordinarias tales como juguetes, cobijas, colchonetas, láminas y despensas preferentemente, a los Sistemas Municipales DIF del Estado de México y a instituciones públicas o privadas de la entidad.

### 2. Objetivo General

Apoyar las actividades de asistencia social que llevan a cabo los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, instituciones públicas o privadas de la entidad que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Estado de México mediante la entrega de ayudas extraordinarias.

### 3. Objetivos Específicos

- 3.1. Contribuir con los Sistemas Municipales DIF del Estado de México e instituciones públicas o privadas de la entidad en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la entrega de ayudas extraordinarias.
- 3.2. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad.

### 4. Universo de Atención

Los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México preferentemente, y en su caso, instituciones públicas o privadas de la entidad.

#### 4.1 Población Universo

Los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, y en su caso las instituciones públicas o privadas de la entidad.

#### 4.2 Población Potencial

Los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, y en su caso las instituciones públicas o privadas de la entidad.

### 5. Población Objetivo

Los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, y en su caso las instituciones públicas o privadas de la entidad que soliciten el servicio para su entrega a la población del Estado de México.

### 6. Tipo de Servicio

Entrega de ayudas extraordinarias tales como juguetes, cobijas, colchonetas, láminas y despensas preferentemente, a los Sistemas Municipales DIF e instituciones públicas o privadas.

#### 6.1. Monto del Servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de desarrollo social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 7. Mecanismo de Enrolamiento

#### 7.1 Requisitos

- a) Solicitud del servicio por escrito y firmada, dirigida al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que incluya el tipo y cantidad de ayuda extraordinaria solicitada.
- b) Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

## **7.2 Selección, aceptación y permanencia de los usuarios**

Serán seleccionados para recibir el servicio los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, y en su caso las instituciones públicas o privadas de la entidad, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

La autorización para la entrega de ayudas extraordinarias será exclusiva de la Presidenta o del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

## **7.3 Retención o cancelación del servicio**

El servicio podrá retenerse y en su caso cancelarse cuando se determine el mal uso de las ayudas extraordinarias otorgadas.

## **7.4 Baja o sustitución de usuarios**

El usuario que no acuda a retirar de los Almacenes Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México las ayudas extraordinarias otorgadas en un plazo de 30 días hábiles posteriores al aviso de entrega, será dado de baja y el servicio podrá ser otorgado a otro usuario.

## **7.5 Contraprestación del usuario**

No aplica

## **7.6 Mecánica de operación**

- Será responsabilidad de los peticionarios retirar las ayudas otorgadas del almacén general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a partir de que les sea notificado.
- La persona que firma la solicitud deberá presentarse en el almacén general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México con identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de que no pueda hacerlo personalmente, deberá designar un representante mediante oficio de comisión o carta poder que lo faculte para recibir las ayudas solicitadas, quien a su vez deberá presentar una identificación oficial.

## **7.7. Responsables de la Ejecución**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de la Dirección de Enlace y Vinculación Regional.

## **7.8. Formatos e instructivos**

No aplica

## **8. Mecanismos de Participación Social**

No aplica

## **9. Auditoría, Control y Vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia de esta acción de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

La Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través de los Coordinadores Regionales realizará el control y vigilancia de la entrega de ayudas extraordinarias.

## **10. Seguimiento y Evaluación de las acciones**

Los responsables de ejecutar esta acción de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

La Dirección de Enlace y Vinculación Regional a través de las Subdirecciones Operativas del Valle de Toluca y del Valle Cuautitlán Texcoco dará seguimiento a la recepción de las ayudas extraordinarias autorizadas.

## **11. Quejas y denuncias**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

**1. Vía telefónica:**

- a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

**2. Vía Internet:**

A través de la página: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

**3. Personalmente:**

En la Unidad de Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**Mecanismos, instancias y canales**

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Tolloca S/N Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- Buzones del DIFEM
- Encuestas.

**12. Difusión**

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**13. Validación**

**LIC. MARIO JUSTINO MIRANDA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ENLACE Y VINCULACIÓN REGIONAL  
(RUBRICA).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
(RUBRICA).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**CUARTO.-** El otorgamiento de ayudas de la presente acción de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y  
REPATRIADOS NO ACOMPAÑADOS  
VERTIENTE DE ATENCIÓN**

**1. Definición de la Acción**

Brindar atención para la reincorporación al seno familiar de la población infantil y adolescente que viaja sin la compañía de un familiar adulto y se ve inmersa en problemáticas colaterales al intentar cruzar la frontera o bien, que haya sido asegurado una vez cruzado la frontera del país de forma no documentada.

**2. Objetivo General**

Conjuntar esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales con el fin de atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos y las problemáticas colaterales a que están expuestos, a fin de reincorporarlos a sus familias.

**3. Objetivos Específicos**

- 3.1 Fortalecer la coordinación interinstitucional para la atención del fenómeno de la migración infantil y adolescente.
- 3.2 Desarrollar mecanismos de coordinación eficientes entre los diferentes Sistemas Estatales y Municipales DIF, que permitan el seguimiento de las acciones de reintegración familiar y comunitaria, asegurando la dignidad de las niñas, niños y adolescentes.
- 3.3 Impulsar el desarrollo de investigaciones, diagnósticos y estudios que profundicen el conocimiento sobre la migración infantil, las estructuras y dinámicas de las familias y las problemáticas colaterales vinculadas al fenómeno de la migración.
- 3.4 Desarrollar acciones de promoción, difusión y defensa de los derechos de la población infantil y adolescente migrante no acompañada, fortaleciendo las tareas fundamentales de la familia como el principal espacio de protección, cuidado y apoyo.
- 3.5 Promover con los Sistemas Municipales DIF y organizaciones de la sociedad civil el desarrollo de acciones coordinadas de prevención, atención y autogestión con las familias y las comunidades de origen de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.
- 3.6 Promover el diseño e implementación de metodologías y modelos de intervención local y regional para la prevención y atención integral, eficiente y diferenciada de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidad.
- 3.7 Profesionalizar y capacitar al personal interdisciplinario en acciones de prevención y atención a la población infantil y adolescente migrante no acompañada y repatriada, sus familias y comunidades.

**4. Universo de Atención****4.1. Población Universo**

Personas que habitan en el Estado de México

**4.2. Población Potencial**

Menores migrantes y repatriados no acompañados.

**5. Población Objetivo**

- a) Niñas, niños y adolescentes nacionales migrantes ó repatriados.
- b) Niñas, niños y adolescentes extranjeros migrantes no acompañados (detectados en el estado de México).

La condición de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados de acuerdo a su lugar de residencia se identifican como: *locales o foráneos*.

Los locales son aquellos cuyo lugar de origen y residencia se encuentra en el mismo municipio de la frontera norte del país, por el cual intentaron cruzar hacia Estados Unidos y en su caso fueron repatriados.

Los foráneos son aquellos que sólo transitaron por dicho municipio, siendo su lugar de origen ó residencia algún punto del país.

## 6. Tipo de servicio

- Traslado de menores migrantes a su lugar de origen.
- Reincorporación familiar realizando acciones de coordinación entre los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF, o en su caso con las instancias del extranjero, para la búsqueda y localización de familiares en los lugares de origen.
- Capacitación permanente a los servidores públicos de los Sistemas Municipales DIF, encargados de la operación de esta acción de desarrollo social.

### 6.1. Monto del Servicio

El apoyo será gratuito y se cubrirá parcial o totalmente por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dependiendo de su costo.

## 7. Mecanismo de Enrolamiento

### 7.1 Requisitos

- a) Ser menor de 18 años de edad.
- b) Notificación oficial del Sistema Estatal Fronterizo o de la Autoridad Consular o Autoridad Migratoria.
- c) Encontrarse en calidad de migrante no acompañado al momento de ser detectado y asegurado.
- d) Que tengan su residencia en el Estado de México.

### 7.2. Selección, Aceptación y Permanencia de los usuarios

Serán seleccionados y aceptados los usuarios que cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior.

### 7.3. Retención o Cancelación del Servicio

No aplica

### 7.4. Baja o Sustitución de usuarios

No aplica

### 7.5. Contraprestación del Beneficiario

No aplica

### 7.6. Mecánica de Operación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y el Sistema Municipal DIF correspondiente brindarán apoyo a las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados, a efecto de realizar los traslados al lugar de origen para reincorporarlos al seno familiar y garantizar su permanencia en el hogar, basándose en los principios siguientes:

**El Interés Superior del Niño**, se erige como un principio rector de la Convención de los Derechos del Niño y por consecuencia de la Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados. El principio del interés superior del niño señala la primacía de los derechos de los niños y niñas sobre los intereses de terceros.

**Coordinación de esfuerzos**, puesto que en el abordaje de la problemática de los menores migrantes no acompañados, intervienen distintas instituciones públicas y privadas con diferentes ámbitos de competencia tanto municipal, estatal y federal, que conjuntarán sus esfuerzos, a fin de crear las sinergias necesarias que permitan la atención integral y adecuada de la población infantil y adolescente migrante no acompañada con la finalidad de reincorporarlas a su núcleo familiar.

**Focalización de recursos**, dado que la complejidad de la problemática, requiere establecer con puntualidad cuales son los sitios de incidencia y abordaje por el carácter multifactorial del fenómeno de la infancia y adolescencia migrante no acompañada, así como de respuestas integrales, pero diferenciadas con la concurrencia multidisciplinaria de grupos de profesionales.

Estos principios se concretan en dos momentos de trabajo:

El primero que corresponde al Sistema Nacional DIF de dar un seguimiento y monitoreo, bajo una visión nacional.

El segundo corresponde a las acciones a desarrollar por cada uno de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

La Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados opera en los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México. Asimismo, se tiene coordinación estrecha con los estados de la frontera norte, sur y estados de tránsito de nuestro país.

**De la Autoridad Consular y/o Migratoria**

- La autoridad del país extranjero de la frontera norte o sur, en el momento de detectar y asegurar a un menor de edad mexicano no acompañado, hará del conocimiento del hecho al Consulado.
- El Consulado verificará las condiciones en que ha sido asegurado la niña, niño o adolescente y constatará que no hayan sido violados sus derechos, procediendo a notificar de la entrega del menor al Instituto Nacional de Migración.
- La autoridad norteamericana entregará a la niña, niño o adolescente al Instituto Nacional de Migración, tal y como se establece en el punto indicado por los Acuerdos de Repatriación Segura y Ordenada.
- El Instituto Nacional de Migración trasladará y entregará a la niña, niño y adolescente al albergue o módulo definido de acuerdo a la zona fronteriza, lo que será establecido en los Acuerdos Locales de Coordinación por los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

**Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF Fronterizo**

- El Sistema Estatal DIF y/o Sistema Municipal DIF fronterizos a través de uno de los Módulos ó Albergues de Tránsito integrados a la estrategia, brindará la atención que constará de los siguientes servicios:

**Recepción**

- Valoración médica
- Valoración social
- Valoración psicológica
- Revisión de situación jurídica

**Básicos**

- Alojamiento
  - Alimentación
  - Vestido (cambio de ropa)
- En caso de ser necesario, el Sistema Estatal DIF y/o Sistema Municipal DIF fronterizos brindarán atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados a través de la Red de Albergues Públicos y Privados.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México**

- Desarrollará en coordinación con los Sistemas Municipales DIF del lugar de origen de los menores, acciones tendientes a localizar y contactar a los familiares del menor, así como verificar el entorno familiar para asegurar el traslado a su lugar de origen, para lo cual se realizarán las visitas domiciliarias y valoraciones sociales o estudios socioeconómicos correspondientes.
- Desarrollará en coordinación con los Sistemas Municipales DIF del lugar de origen del menor, las acciones de prevención y fortalecimiento familiar y comunitario.
- A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, brindará apoyo a los menores migrantes y repatriados no acompañados, gestionando el traslado de la frontera norte o sur de nuestro país a su lugar de origen en el Estado de México.
- Mantendrá coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF de la frontera norte con los de lugar de origen a fin de ratificar el adecuado traslado de la niña, niño y adolescente, dar fe de la correspondiente entrega a sus familiares o en su caso, recibirlo para su atención en alguna Casa Hogar ó Albergue Temporal, hasta su entrega a los familiares.
- Al momento de contar con la información de los familiares que remita el Sistema Municipal DIF correspondiente, los citará a efecto de llevar a cabo la reintegración al núcleo familiar básico o extenso, levantándose el acta circunstanciada correspondiente de entrega del menor con los anexos de las identificaciones y documentos que acrediten la filiación del menor con los familiares.
- Por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, después de realizado el traslado hacia el lugar de origen en busca de su reintegración familiar, solicitará al Sistema Municipal DIF correspondiente el seguimiento a la reintegración para asegurar la permanencia del menor en el seno familiar.
- Realizará la capacitación, orientación y asesoría al personal que integre la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia o Subprocuradurías Municipales del Estado de México, a efecto de mantenerlos actualizados sobre las temas relativos a la migración y repatriación de niñas, niños y adolescentes.

- En coordinación con los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, velarán por la aplicación de los ordenamientos legales encargados de la protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados, privilegiando siempre el interés superior del menor.

#### **Sistemas Municipales DIF del Estado de México**

- Nombrar un responsable de la Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados no acompañados.
- Recibir información por parte de los Sistemas Estatales DIF o Sistemas Municipales Fronterizos, respecto de la detección de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados que sean originarios o tengan su residencia en el municipio, misma que notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, quien procederá a realizar el trámite correspondiente.
- Atender las peticiones emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, relacionadas con la localización de familiares de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados, que sean originarios o que tengan su residencia en el municipio.
- Realizar visitas de trabajo social y estudios socioeconómicos a familiares de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados, a efecto de garantizar la adecuada reintegración del menor al seno familiar.
- Apoyar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en los traslados de menores originarios o que tengan su residencia en el municipio, a efecto de colaborar en la realización de las acciones de coordinación para reincorporar a los menores al seno familiar.
- Realizar el seguimiento a la reincorporación familiar de la niña, niño y adolescente migrante o repatriado no acompañado, incorporándolo a los diferentes programas que operan con el propósito de ofrecerles alternativas que aseguren su permanencia en el hogar, para desalentar la migración infantil.

#### **7.7. Responsables de la Ejecución de las Acciones**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.

#### **7.8. Formatos e Instructivos**

No aplica

#### **8. Mecanismos de Participación Social**

No aplica

#### **9. Auditoría, Control y Vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia de esta acción de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

#### **10. Seguimiento y Evaluación de las Acciones**

Los responsables de ejecutar esta acción de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

#### **11. Quejas y Denuncias**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

##### **1. Vía telefónica:**

- a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

##### **2. Vía Internet:**

A través de la página: [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

##### **3. Personalmente:**

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

#### Mecanismos, instancias y canales

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Tollocan S/N Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- Buzones del DIFEM
- Encuestas.

#### 12. Difusión

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### 13. Validación

**LIC. LUIS ENRIQUE GUERRA GARCÍA**  
 DIRECTOR DE SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES  
 (RUBRICA).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS  
 DE INFORMACIÓN  
 (RUBRICA).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**CUARTO.-** El otorgamiento del servicio de la presente acción de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**  
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
 INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

### **REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL OTORGAMIENTO DE APOYO ASISTENCIAL EXCEPCIONAL EMERGENTE A POBLACIÓN VULNERABLE**

#### 1. Definición de la acción

Otorgar apoyo económico a población abierta de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad que requieran apoyo asistencial tal como medicamentos, material quirúrgico, pago de cuentas hospitalarias, estudios clínicos, equipo de rehabilitación, material ortopédico, cirugías, tratamientos médicos, equipo médico y artículos de primera necesidad, preferentemente.

#### 2. Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad.

#### 3. Objetivos Específicos.

- 3.1. Proporcionar ayuda económica a la población de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad para que pueda obtener apoyo asistencial.
- 3.2. Gestionar ante los Organismos e Instituciones del Sector Público y Privado la obtención de aportaciones económicas que contribuyan al pago total o parcial del apoyo asistencial requerido por el usuario.
- 3.3. Fortalecer la participación de la sociedad civil y establecer alianzas de coordinación para la obtención de apoyos asistenciales.

#### 4. Universo de Atención

##### 4.1 Población Universo

Personas que habitan en el Estado de México

##### 4.2 Población Potencial

Personas de escasos recursos económicos y/o en estado de vulnerabilidad.

#### 5. Población Objetivo

Personas que requieran apoyo asistencial tal como medicamentos, material quirúrgico, pago de cuentas hospitalarias, estudios clínicos, equipo de rehabilitación, material ortopédico, cirugías, tratamientos médicos, equipo médico y artículos de primera necesidad, preferentemente.

#### 6.-Tipo de Servicio

- Ayuda económica para la obtención de un apoyo asistencial tal como medicamentos, material quirúrgico, pagos de cuentas hospitalarias, estudios clínicos, equipo de rehabilitación, material ortopédico, cirugías, tratamientos médicos, equipo médico y artículos de primera necesidad, preferentemente.
- Gestionar ante los Organismos e Instituciones del Sector Público y Privado la obtención de aportaciones económicas que contribuyan al pago total o parcial del apoyo asistencial requerido por el usuario
- Fortalecimiento de la participación de la sociedad civil estableciendo alianzas de coordinación para la obtención de apoyos asistenciales.

##### 6.1 Monto del Servicio

El apoyo será gratuito y se cubrirá parcial o totalmente por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, dependiendo de su costo.

#### 7. Mecanismo de Enrolamiento

##### 7.1 Requisitos:

- a) Solicitud por escrito y firmada dirigida al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que incluya el nombre completo y firma del solicitante, tipo de apoyo requerido, en su caso el padecimiento actual, situación económica y domicilio completo (calle, número, colonia, código postal y municipio), así como número telefónico para su localización.
- b) Copia de comprobante de domicilio en el Estado de México.
- c) Copia de identificación oficial con domicilio en el Estado de México.
- d) Estudio socioeconómico expedido por el Sistema Municipal DIF del lugar de residencia y/o de alguna institución de salud con el sello original. Para el caso de artículos de primera necesidad bastará con éste requisito para analizar la selección y/o aceptación del usuario.
- e) Resumen médico, documento original en hoja membretada emitido por alguna institución del sector salud con fecha actualizada, descripción detallada del padecimiento actual, tratamiento, costo aproximado del apoyo solicitado, en su caso, cantidad de medicamentos, número de ciclos y costos de los mismos, características específicas, nombre completo del médico, firma y cédula profesional, indicando su cargo y con el sello original de la institución.
- f) Receta médica expedida por alguna institución pública del sector salud con fecha actualizada, indicando el nombre comercial del medicamento, su fórmula o sustancia activa, así como el tiempo de suministro y la duración del tratamiento. Esta deberá contener nombre completo del médico tratante, firma y cédula profesional y el sello original de la institución. En caso de medicamentos controlados se atenderán siempre y cuando el médico tratante sea especialista en psiquiatría y la receta cumpla con los mismos requisitos.
- g) Para el caso de solicitud de apoyo de aparatos auxiliares, equipo de rehabilitación para personas con discapacidad o de material quirúrgico de alta especialidad, es necesario se obtenga de la unidad médica tratante, de dos a tres cotizaciones por escrito, en papel membretado con la razón social del proveedor.
- h) **NO** contar con ningún tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, Seguro Popular, entre otros).

##### 7.2 Selección, Aceptación y Permanencia de usuarios:

Serán seleccionados los usuarios que cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales determinará la aceptación del usuario con base en el análisis de la documentación presentada.

7.3 Retención o cancelación del servicio:

Se cancelará el servicio cuando en un plazo de 30 días naturales posteriores al ingreso de la solicitud, el usuario no de seguimiento al trámite.

7.4 Baja o sustitución de usuarios:

No aplica

7.5 Contraprestación del usuario:

No aplica

7.6 Mecánica de Operación:

- a) La solicitud del apoyo asistencial deberá ser presentada ante la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
b) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales determinará la aceptación del usuario con base en el análisis de la documentación presentada.
c) Cuando el usuario requiera artículos de primera necesidad el estudio socioeconómico bastará para llevar a cabo el análisis de selección y/o aceptación.
d) En caso de resultar procedente, el apoyo se otorgará mediante la expedición de cheque nominativo a favor del prestador del servicio. En caso contrario se establecerá comunicación con el usuario para informarle.
e) En ningún caso se otorgará apoyo en efectivo.

7.7 Responsables de la Ejecución de las Acciones:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales de la Unidad de Procuración de Fondos.

7.8 Formatos e Instructivos:



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Unidad de Procuración de Fondos



FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE APOYO ASISTENCIAL

Referencia: (1) Fecha: (2)

Recibo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:

(Tipo De Apoyo Asistencial) (3)

Por concepto de la atención a la solicitud de apoyo asistencial derivado del siguiente:

(Diagnostico o médico) (4)

Para el usuario: Edad (5)

Apellido Paterno, Materno y Nombre (5) (5)

Domicilio: (7) Telefono (8)

Identificación y número de folio: (9)

Nota: Este apoyo se otorga por unica vez, considerando las demandas de la población que comprenden los 125 Municipios de la Entidad.

Autociza: Realiza el Trámite: Entrega el Apoyo: Recibe el Apoyo:
Nombre y Firma (10) Nombre y Firma (11) Nombre y Firma (12) Nombre y Firma (13)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**
**FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA DE APOYO ASISTENCIAL**

No.	CAMPO	DESCRIPCION
1	Referencia	Se deberá anotar el número del Turno de control interno, relacionado con la solicitud de apoyo asistencial
2	Fecha	Anotar día, mes y año en que se hace entrega del apoyo
3	Tipo de Apoyo Asistencial	Se describirá el apoyo asistencial que se otorga
4	Diagnóstico médico	Se describirá el diagnóstico médico que justifique la necesidad del apoyo
5	Apellido Paterno, Materno y Nombres	Registrará el nombre completo del beneficiario iniciando por el apellido paterno, materno y nombre (s)
6	Edad	Se registrará la edad del peticionario
7	Domicilio	Se anotará el domicilio completo del usuario
8	Teléfono	Se registrará el número telefónico en dónde se pueda localizar al peticionario
9	Identificación y número de folio	Se registrará el tipo de Identificación oficial que presenta el peticionario y el número de folio de la misma
10	Nombre y firma de quien autoriza	Se registrará y asentará el nombre y la firma del Servidor Público que de acuerdo a sus facultades autoriza el apoyo (Titular de la Unidad de Procuración de Fondos)
11	Nombre y firma de quien realizó el trámite	Se registrará y asentará el nombre y la firma del Servidor Público que atendió y/o tramitó la solicitud del apoyo asistencial.
12	Nombre y firma de quien entrega el apoyo	Se registrará y asentará el nombre y la firma del Servidor Público que de acuerdo a sus funciones, se encuentra facultado para la entrega del apoyo (Jefe del Departamento de Apoyo Asistencial a Población Abierta y Sistemas Municipales y/o Subdirector de Gestión Administrativa)
13	Nombre y firma de quien recibe el apoyo	Se registrará y asentará el nombre y la firma del usuario que recibe el apoyo y/o a nombre del familiar directo del usuario

**8.-Mecanismos de Participación Social**

No aplica

**9.- Auditoria, Control y Vigilancia**

La auditoría, control y vigilancia de esta acción de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**10.- Seguimiento y Evaluación de las Acciones**

Los responsables de ejecutar esta acción de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

**11.- Quejas y Denuncias**

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

**1. Vía telefónica:**

- a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

**2. Vía Internet:**

**A través de la página:** [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

**3. Personalmente:**

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

**Mecanismos, instancias y canales**

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Toluca S/N Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- Buzones del DIFEM
- Encuestas.

**12.- Difusión**

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**13.- Validación**

**L.C. ERIKA MÁRQUEZ WARNKE**  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN DE FONDOS  
(RUBRICA).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
(RUBRICA).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**CUARTO.-** El otorgamiento de apoyos de la presente acción de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
PAGO DE IMPLANTES COCLEARES A MENORES DE EDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**

**1. Definición de la acción**

Otorgar apoyo económico para el pago de implantes cocleares que beneficien a menores de edad de escasos recursos.

**2. Objetivo General**

Subsanar la sordera profunda a través del pago económico de un implante coclear, para mejorar la capacidad de audición lo más temprano posible, en los menores de edad y de escasos recursos económicos.

**3. Objetivo Específico**

Otorgar el apoyo a los menores de edad de escasos recursos económicos que sean candidatos a recibir un implante coclear para mejorar su audición y calidad de vida, a través del pago por la adquisición del dispositivo así como de la intervención quirúrgica correspondiente.

**4. Universo de Atención****4.1. Población Universo**

Personas que habitan en el Estado de México

#### 4.2. Población Potencial

Menores de edad de escasos recursos económicos que presenten problemas auditivos.

#### 5. Población Objetivo

Menores de edad candidatos a recibir un implante coclear.

#### 6. Tipo de Servicio

Pago del implante coclear y de la intervención quirúrgica correspondiente.

#### 6.1 Monto del Servicio

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia mediante el Fideicomiso Único ASI.

#### 7. Mecanismo de Enrolamiento

##### 7.1. Requisitos

- a) Solicitud del apoyo mediante escrito firmado.
- b) Copia del acta de nacimiento del menor de edad.
- c) Copia de comprobante de domicilio en el Estado de México del padre o tutor.
- d) Copia de identificación oficial con domicilio en el Estado de México del padre o tutor.

Para acceder a este apoyo, además de los requisitos anteriores los usuarios deberán:

- a) Someterse a un diagnóstico que determine la necesidad de obtener un implante coclear.
- b) Ser diagnosticados con hipocausia neurosensorial severa a través de potenciales evocados auditivos y emisiones otoacústicas.
- c) Tener un oído anatómicamente normal con presencia de nervio auditivo verificado a través de resonancia magnética.
- d) No tener defectos anatómicos congénitos en oído interno y medio verificado a través de tomografía computarizada.
- e) Contar con auxiliares auditivos externos por un periodo mínimo de seis meses y que no hayan registrado ganancia auditiva.
- f) Contar con terapia auditiva verbal previa y eficaz.
- g) Contar con medios para el abastecimiento posterior de refacciones, pilas y reparaciones.
- h) Habitar en comunidades con acceso adecuado a servicios médicos y terapia auditiva verbal.
- i) No tener contraindicaciones médicas que impidan una cirugía bajo anestesia general.
- j) El menor debe tener máximo 7 años de edad con sordera de nacimiento prelingual (sin desarrollo del lenguaje) en caso de presentar sordera postlingual (ya con habla establecida) que demuestren terapia auditivo verbal.
- k) Vivir en una situación de pobreza, marginación, exclusión social o vulnerabilidad.
- l) No contar con ningún tipo de seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM, Seguro Popular, entre otros).

##### 7.2. Selección, Aceptación y Permanencia de usuarios

Serán seleccionados los usuarios que cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior y haber sido diagnosticados como candidatos al implante coclear.

Serán aceptados los casos determinados por el Comité Técnico del Fideicomiso Único ASI.

##### 7.3. Retención o Cancelación de Apoyos

No aplica

##### 7.4 Baja o Sustitución de Usuarios

No aplica

##### 7.5. Contraprestación del usuario

El padre o tutor del usuario deberá buscar terapias de rehabilitación así como cubrir el costo del mantenimiento posterior que se deba dar al dispositivo implantado.

##### 7.6. Mecánica de Operación

- a) El padre o tutor del menor deberá solicitar mediante escrito el apoyo en las Oficinas de la Unidad de Procuración de Fondos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, acompañado de la documentación

descrita en el apartado 7.1 de las presentes reglas de operación. En caso de que por enfermedad o discapacidad no pueda hacerlo personalmente, deberá designar un representante mediante carta poder acompañada de un certificado expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide asistir.

- b) La Unidad de Procuración de Fondos del DIFEM verificará que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas.
- c) En caso de ser correcta la documentación presentada, se solicitará se presente al menor con el especialista implantólogo coclear indicado, para que éste emita el dictamen médico de procedencia.
- d) Será facultad del Comité Técnico del Fideicomiso Único ASI aprobar el otorgamiento del apoyo al menor.
- e) En caso de que el Comité Técnico del Fideicomiso Único ASI apruebe el otorgamiento del apoyo, se realizará la adquisición del implante coclear y canalización a cirugía de conformidad a lo estipulado por el médico especialista.

**7.7. Responsables de la Ejecución de las Acciones**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de la Unidad de Procuración de Fondos.

**7.8. Formatos e Instructivos**



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México  
Unidad de Procuración de Fondos



**RECIBO**

Referencia: (1) ..... Fecha: (2) .....

Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del Fideicomiso Único ASI, el pago de un implante coclear y de la intervención quirúrgica correspondiente por un monto de: \$ (3) .....

..... (4) (Cantidad con letra)

Nombre del menor: (4) ..... Edad: (5) .....

(Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))

Padre o Tutor: (6) ..... (Apellido Paterno, Materno y Nombre (s))

Domicilio: (7) ..... Teléfono: (8) .....

Identificación: (9) .....

Nota: Por el apoyo recibido nos comprometemos a brindar por cuenta propia al menor, las terapias de rehabilitación necesarias que fueron indicadas, así como a cubrir todos los gastos que se generen por el mantenimiento o reparación del equipo.

Entrego: ..... Recibo: .....

Nombre y Firma (10) ..... Nombre y Firma (11) .....

FO201B(1000/016/2011

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**RECIBO**

No.	CAMPO	DESCRIPCION
1	Referencia	Anotar el número de oficio o Turnado con el que se recibió la solicitud en la Unidad de Procuración de Fondos
2	Fecha	Anotar día, mes y año en que se hace entrega del apoyo
3	Un monto de - Cantidad con letra	Anotar el monto del apoyo con número y con letra (dispositivo + intervención quirúrgica)
4	Nombre del menor	Anotar el Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del menor
5	Edad	Anotar la edad del menor
6	Padre o Tutor	Anotar el apellido paterno, materno y nombre (s) del padre o tutor del menor
7	Domicilio	Anotar la calle, número, localidad y municipio donde radica el menor

8	<b>Teléfono</b>	Anotar el número telefónico donde se pueda localizar al padre o tutor del menor
9	<b>Identificación</b>	Anotar referencia de la identificación oficial que presenta el padre o tutor del menor
10	<b>Entregó</b>	Nombre y firma del servidor que entrega el apoyo al menor por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
11	<b>Recibió</b>	Nombre y firma del padre o tutor del menor que recibe el apoyo.

### 8. Mecanismos de Participación Social

No aplica

### 9. Auditoría, Control y Vigilancia

La auditoría, control y vigilancia de esta acción de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

### 10. Seguimiento y evaluación de las acciones

Los responsables de ejecutar esta acción de desarrollo social serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

### 11. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

#### 1. Vía telefónica:

- a) **SAMTEL** Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- b) **CATGEM** Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

#### 2. Vía Internet:

**A través de la página:** [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

#### 3. Personalmente:

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

#### Mecanismos, instancias y canales

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Tollocan S/N Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- Buzones del DIFEM
- Encuestas.

### 12. Difusión

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

### 13. Validación

**L.C. ERIKA MÁRQUEZ WARNKE**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN DE FONDOS  
 (RUBRICA).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
 JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y  
 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
 (RUBRICA).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes, hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**CUARTO.-** El otorgamiento de apoyos de la presente acción de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin, a través del Fideicomiso Único ASI.

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD**

**1. Definición de la Acción**

Promover a través de la asesoría y capacitación a los Sistemas Municipales DIF del Estado de México la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, la cual se lleva a cabo por medio de los esfuerzos combinados de las propias personas con discapacidad, de sus familias y comunidades y de los servicios de salud, educación, sociales y laborales existentes en las comunidades.

**2. Objetivo General**

Brindar capacitación y asesoría a los promotores de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México sobre la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con la finalidad de que estén en posibilidad de dar atención apropiada a las personas con discapacidad.

**3. Objetivos Específicos**

- 3.1. Contribuir en la promoción de actividades de rehabilitación y atención médica para las personas con discapacidad permanente realizadas por los Sistemas Municipales DIF, a través de la capacitación y asesoría.
- 3.2. Formular a través de la capacitación y asesoría a los promotores de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México, actividades de integración familiar, educativa, cultural, recreativa, deportiva y laboral para las personas con discapacidad.

**4. Universo de Atención**

Los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México

**4.1 Población universo**

Los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México

**4.2 Población Potencial**

Los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México

**5. Población Objetivo**

Promotores de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México responsables de dar atención a personas con discapacidad.

## 6. Tipo de Servicio

- Capacitación inicial intensiva a promotores de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México responsables de dar atención a personas con discapacidad.
- Capacitación permanente promotores de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México responsables de dar atención a personas con discapacidad.
- Asesorías y supervisión de actividades a los promotores de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México responsables de dar atención a personas con discapacidad.

### 6.1. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de desarrollo social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 7. Mecanismo de Enrolamiento

### 7.1 Requisitos

El Sistema Municipal DIF deberá:

- a) Enviar oficio de nombramiento del promotor designado firmado por la Presidenta del Sistema Municipal DIF.

El promotor designado deberá:

- b) Contar con estudios comprobados de enfermería o trabajo social.
- c) Manifestar afinidad por el trabajo en campo.
- d) Comprometerse asistir al 100 % de los cursos de capacitación a que sea convocados.

### 7.2 Selección, aceptación y permanencia de los usuarios

Serán seleccionados y aceptados los usuarios que cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del área de Rehabilitación Basada en la Comunidad, determinará la permanencia del promotor designado con base en las supervisiones realizadas.

### 7.3 Retención o cancelación del servicio:

Cuando el promotor designado no asista a los cursos de capacitación a que sea convocado, el servicio será cancelado.

### 7.4 Baja o sustitución de usuarios:

Cuando el servicio sea cancelado por las razones expuestas en el punto anterior, el usuario será dado de baja y el servicio podrá otorgarse a otro usuario.

### 7.5 Contraprestación del usuario:

Establecer el compromiso de apoyar en todo momento al promotor designado, en la realización de las actividades inherentes a la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad y enviarlo mensualmente a las reuniones de capacitación continua que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México calendarice.

### 7.6 Mecánica de Operación:

- a) El oficio de nombramiento del promotor designado deberá ser presentado en la Dirección de Atención a la Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- b) La Rehabilitación Basada en la Comunidad encabezada por un promotor municipal, se establecerá como acción prioritaria para atención de las personas con discapacidad aún en aquellos municipios que cuenten con un Centro de Rehabilitación.
- c) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del área de Rehabilitación Basada en la Comunidad, impartirá los cursos de capacitación inicial intensiva y permanentes, en las fechas e instalaciones que para tal efecto determine.
- d) Las capacitación que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través del área de Rehabilitación Basada en la Comunidad se realizará en el municipio de Toluca.
- e) En ningún caso se otorgará capacitación a un usuario en particular.
- f) Cuando el usuario sea dado de baja, podrá solicitar el servicio cumpliendo nuevamente con los requisitos establecidos.

- g) El usuario en coordinación con el promotor designado deberá reportar mensualmente las actividades llevadas a cabo en su municipio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del mes que se reporta a través del formato "Informe Mensual Rehabilitación Basada en la Comunidad".
- h) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México a través de la Dirección de Atención a la Discapacidad será responsable de concentrar y enviar al Sistema Nacional DIF la información que remitan los Sistemas Municipales DIF.
- i) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México realizará la capacitación inicial intensiva a los promotores designados, un máximo de dos ocasiones durante cada administración pública municipal en las fechas que establezca para tal fin.
- j) Todos los promotores de Rehabilitación Basada en la Comunidad serán asesorados directamente en su Sistema Municipal DIF como mínimo una vez al año.

**7.7 Responsables de la Ejecución de las Acciones:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través del área de Rehabilitación Basada en la Comunidad de la Dirección de Atención a la Discapacidad.

**7.8 Formatos e Instructivos:**



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD  
ÁREA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA**

**REUNIÓN MENSUAL DEL PERSONAL DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD**

Fecha: \_\_\_\_\_

El presente es el programa de actividades del programa de rehabilitación basada en la comunidad, que se realiza en el municipio de \_\_\_\_\_, a través de la Promotor Municipal de Atención a las Discapacidades Basada en la Comunidad, con la finalidad de apoyar y brindar información a las personas con discapacidad del DIFEM en el Estado de México, en el marco de la Ley General de Discapacidad y el Programa del DIFEM en el Estado de México, en el periodo de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD

AT. G.  
SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

FO/2018/4359-02/2011

**INSTRUCTIVO DE LLENANDO**

**CONSTANCIA DE ASISTENCIA**

**REUNIÓN MENSUAL DEL PERSONAL DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD**

No.	CAMPO	DESCRIPCION
1	Fecha	Se anotara la fecha en la que se realiza la Reunión del Programa Rehabilitación Basada en la Comunidad.
2	Por medio del presente se hace constar...	Sobre la línea se escribirá el nombre de la persona que asistió a la Reunión Mensual del Programa Rehabilitación Basada en la Comunidad.



**INSTRUCTIVO DE LLENANDO**
**INFORME MENSUAL  
 REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD**

No.	CAMPO	DESCRIPCION
1	Municipio	Se anotara el nombre del municipio motivo de la supervisión.
2	Mes	Se anotara el nombre del mes al que corresponde el informe de actividades.
3	Año	Se anotara el año al que corresponde el informe de actividades
4	Platicas	Se registrara si se imparten pláticas grupales a la población con el objetivo de informar, sensibilizar y promover una cultura de prevención de la discapacidad, o si se imparten platicas con fines informativos en materia de rehabilitación, o en torno a aspectos de integración social, se pondrá al lado de este número una diagonal en la que se escribirá el número de personas que se beneficiaron con esta actividad.
5	Orientaciones	Se registrará el número de actividades llevadas a cabo con el fin de proporcionar a las personas con discapacidad información clara y precisa respecto a la atención que se le proporcionara para atender su situación de discapacidad y la manera en que se realiza esta actividad.
6	Difusión	Se registrara el número de trípticos, carteles, periódicos murales, rotafolios, etc. que se hayan elaborado durante el mes para difundir las actividades e información que se quiera hacer llegar a la población del municipio en materia de discapacidad.
7	Detecciones	Se registrara el número de personas con discapacidad de tipo permanente que se detectan de manera mensual en el municipio.
8	Valoraciones	Se registrará aquella actividad en que es evaluada una persona con discapacidad con el objeto de determinar la mejor manera de proporcionarle atención especial a su situación personal. (No puede ser considerada consulta de rehabilitación por carecer de los parámetros).
9	Referencias	Se registrarán los casos en que una persona con discapacidad sea enviada a una Unidad de Rehabilitación, o a otros servicios o instituciones de salud, educación, trabajo, cultura, recreación o deporte dentro o fuera del Municipio.
10	Terapia Física	Se registrará el total de veces que las personas con discapacidad son atendidos para recibir terapia física por el personal de este programa (se dejaran fuera los casos que sean atendidos en la Unidad de Rehabilitación si es que el municipio cuenta con estos servicios).
11	Terapia Ocupacional	Se registrará el total de veces que las personas con discapacidad son atendidos para recibir terapia ocupacional por el personal (se dejaran fuera los casos que sean atendidos en la Unidad de Rehabilitación si es que el municipio cuenta con estos servicios).
12	Terapia del Lenguaje	Se registrará el total de veces que las personas con discapacidad son atendidos para recibir terapia del lenguaje por el personal (se dejaran fuera los casos que sean atendidos en la Unidad de Rehabilitación si es que el municipio cuenta con estos servicios).
13	Altas	Se registrará el número de pacientes que hayan concluido su atención: a) Deserción: El paciente dejó de asistir al sistema municipal DIF (en este caso hay que considerar que antes de registrar el alta se investigue el motivo de la inasistencia). b) Fallecimiento: (El paciente murió).

14	<b>Visitas Domiciliarias</b>	Se registrarán todas a aquellas actividades de campo en que se acuda a la casa de la persona con discapacidad con el objetivo de otorgar atención en cualquiera de las disciplinas que participen en el R.B.C.
15	<b>Integración Educativa</b>	Se registrara el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado a una escuela de educación regular o especial dentro del municipio o en otro municipio.
16	<b>Integración Laboral</b>	Se registrará el número de personas con discapacidad integradas en las siguientes actividades: <b>CENTROS DE CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO VISITADOS PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:</b> Centros de Capacitación y/o Adiestramiento visitados con el objetivo de incorporar personas con discapacidad para adiestramiento laboral y capacitación para el trabajo. <b>PERSONAS CON ADIESTRAMIENTO LABORAL:</b> Personas con discapacidad que recibieron un curso para adquisición de destrezas en algún trabajo específico, ejemplo: Cortar láminas. <b>PERSONAS CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO:</b> Personas con discapacidad que hayan recibido un curso no solo para adquisición de destrezas sino para el conocimiento amplio de un oficio o trabajo, ejemplo: Prepararse para técnico en electrónica. <b>PERSONAS INTEGRADAS AL AUTOEMPLEO:</b> Personas con discapacidad que instalaron un negocio propio, o realizan actividades diversas por su cuenta, ejemplo: Carpintería, plomería, etc. <b>PERSONAS INTEGRADAS AL TRABAJO EN EMPRESAS:</b> Personas con discapacidad que ingresaron a trabajar a una empresa. <b>PERSONAS INTEGRADAS A OTRO TIPO DE TRABAJO:</b> Personas con discapacidad que trabajen para otra persona pero que no pueda catalogarse como autoempleo o trabajo en empresas, ejemplo: Trabajadora doméstica, trabajadora en miscelánea, etc. <b>EMPRESAS VISITADAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:</b> Empresas que fueron visitadas en el periodo de información con el objetivo de sensibilizarlas en la incorporación de personas con discapacidad a sus áreas de trabajo.
17	<b>Integración Recreativa</b>	Se registrara el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado en actividades recreativas del municipio o en otro municipio.
18	<b>Integración Cultural</b>	Se registrara el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado en actividades culturales dentro del municipio o en otro municipio.
19	<b>Integración Deportiva</b>	Se registrara el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado en actividades para la práctica de deporte adaptado dentro del municipio o en otro municipio.
20	<b>Donaciones</b>	Se registrará el número de donaciones de productos o servicios hechos en beneficio de las personas con discapacidad a través del R.B.C. y el DIF municipal.
21	<b>Apoyo de Transporte</b>	Se registrará el número de apoyos de transporte hechos para beneficiar a las personas con discapacidad dentro o fuera del municipio.
22	<b>Otras actividades</b>	Se informara de otras actividades que no estén contenidas dentro del formato de informe mensual realizadas por el responsable de este programa durante el mes.
23	<b>Responsable de la Información SMDIF</b>	El formato de informe mensual deberá llevar el nombre y firma del responsable del SMDIF.
24	<b>Vo. Bo. de la Presidenta del SMDIF</b>	El formato deberá llevar el nombre y firma por la presidenta del SMDIF o autoridad competente.

Comunidad Basada en la Participación Comunal  
Asociación de Asociaciones de Desarrollo Social  
Comunidades Indígenas de San Andrés de Boves y alrededores



**LISTA DE ASISTENCIA**  
**REUNION MENSUAL DEL PERSONAL DE**  
**REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD**

Fecha: (1) .....  
Lugar: (2) .....  
Hora: (3) .....

No.	NOMBRE (4)	MUNICIPIO (5)	FIRMA (6)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

NO. 1000-11-00000

## INSTRUCTIVO DE LLENANDO

## LISTA DE ASISTENCIA

**REUNIÓN MENSUAL DEL PERSONAL DE  
 REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD**

No.	CAMPO	DESCRIPCION
1	Fecha	Se anotara la fecha en la que se realiza la Reunión de Rehabilitación Basada en la Comunidad.
2	Lugar	Se anotara el lugar donde se lleva a cabo la Reunión Mensual de Rehabilitación Basada en la Comunidad.
3	Hora	Se anota la hora en la que da inicio la Reunión Mensual de Rehabilitación Basada en la Comunidad.
4	Nombre	Cada promotor de Rehabilitación Basada en la Comunidad que asista por parte del SMDIF escribirá su nombre en forma subsecuente en cuanto llegue al lugar donde se lleva a cabo la Reunión Mensual.
5	Municipio	Cada promotor de Rehabilitación Basada en la Comunidad que asista por parte del SMDIF anotara el nombre del municipio al que representa en forma subsecuente en cuanto llegue al lugar donde se lleva a cabo la Reunión Mensual.
6	Firma	Cada promotor de Rehabilitación Basada en la Comunidad que asista por parte del SMDIF firmara en forma subsecuente en cuanto llegue al lugar donde se lleva a cabo la Reunión Mensual.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección General de Asesoría y Supervisión  
Subdirección de Asesoría y Supervisión

1300

HOJA DE SUPERVISION Y ASESORIA  
REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD

1. Nombre del municipio: ...  
2. Nombre del establecimiento de salud: ...  
3. Nombre del personal que realiza la supervisión: ...  
4. Fecha de la supervisión: ...  
5. Lugar de la supervisión: ...  
6. Tipo de supervisión: ...  
7. Objetivo de la supervisión: ...  
8. Descripción de la supervisión: ...  
9. Resultados de la supervisión: ...  
10. Recomendaciones: ...

INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL UJOP

INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTAB.

1300

INSTRUCTIVO DE LLENANDO  
HOJA DE SUPERVISIÓN Y ASESORÍA  
REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD

No.	CAMPO	DESCRIPCION
I	Municipio	Se anotará el nombre del municipio motivo de la supervisión.

2	Fecha	Se anotará el día en que se lleva a cabo la supervisión
3	Apoyo de Autoridades Municipales	Se anotará si el responsable de R.B.C. cuenta con el apoyo de las autoridades del DIF municipal para el buen desarrollo de este, en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
4	Pláticas	Se registrará si se imparten pláticas grupales a la población con el objetivo de informar, sensibilizar y promover una cultura de prevención de la discapacidad, o si se imparten pláticas con fines informativos en materia de rehabilitación, o en torno a aspectos de integración social, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
5	Visitas Domiciliarias	Se registrará la situación encontrada a aquellas actividades de campo en que se acuda a la casa de la persona con discapacidad con el objetivo de otorgar atención en cualquiera de las disciplinas que participan en el R.B.C., la manera en que se realiza esta actividad, y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
6	Difusión del Programa	Se registrará el número de trípticos, carteles, periódicos murales, rotafolios, etc. que se hayan elaborado durante el mes para difundir las actividades e información que se quiera hacer llegar a la población del municipio en materia de discapacidad.
7	Valoraciones	Se registrará aquella actividad en que es evaluada una persona con discapacidad con el objeto de determinar la mejor manera de proporcionarle atención especial a su situación personal. (No puede ser considerada consulta de rehabilitación por carecer de los parámetros), la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
8	Orientaciones	Se registrarán las actividades llevadas a cabo con el fin de proporcionar a las personas con discapacidad información clara y precisa respecto a la atención que se le proporcionara para atender su situación de discapacidad, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
9	Referencias	Se registrará la situación encontrada en los casos en que una persona con discapacidad sea enviada a una Unidad de Rehabilitación, o a otros servicios o instituciones de salud, educación, trabajo, cultura, recreación o deporte dentro o fuera del Municipio, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
10	Detección de Personas con Discapacidad	Se registrará si se está llevando a cabo o no la actividad de detectar personas con discapacidad de tipo permanente a través de una cedula de registro, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
11	Terapias	Se registrará el total de pacientes atendidos para recibir terapia de acuerdo a la modalidad de terapia aplicada: física, ocupacional o de lenguaje, en una unidad de rehabilitación dentro del sistema municipal DIF o en otro municipio, así como las terapias que se lleven a cabo en la casa, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
12	Altas	Se registrará el número de pacientes que hayan concluido su atención a) Deserción: El paciente dejó de asistir al sistema municipal DIF (en este caso hay que considerar que antes de registrar el alta se investigue el motivo de la inasistencia), b) Fallecimiento: (El paciente murió.)
13	Integración	Se registrará el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado a una escuela de educación regular o especial dentro del municipio o en otro municipio, así mismo se registrará la situación

		<p>encontrada para las siguientes actividades: CENTROS DE CAPACITACIÓN Y/O ADIESTRAMIENTO VISITADOS PARA DIFUSIÓN: Centros de Capacitación y/o Adiestramiento visitados con el objetivo de incorporar personas con discapacidad para adiestramiento laboral y capacitación para el trabajo. PERSONAS CON ADIESTRAMIENTO LABORAL: Personas con discapacidad que recibieron un curso para adquisición de destrezas en algún trabajo específico, ejemplo: Cortar láminas. PERSONAS CON CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO: Personas con discapacidad que hayan recibido un curso no solo para adquisición de destrezas sino para el conocimiento amplio de un oficio o trabajo, ejemplo: Prepararse para técnico en electrónica. PERSONAS INTEGRADAS AL AUTOEMPLEO: Personas con discapacidad que instalaron un negocio propio, o realizan actividades diversas por su cuenta, ejemplo: Carpintería, plomería, etc. PERSONAS INTEGRADAS AL TRABAJO EN EMPRESAS: Personas con discapacidad que ingresaron a trabajar a una empresa. PERSONAS INTEGRADAS A OTRO TIPO DE TRABAJO: Personas con discapacidad que trabajen para otra persona pero que no pueda catalogarse como autoempleo o trabajo en empresas, ejemplo: Trabajadora doméstica, trabajadora en miscelánea, etc. EMPRESAS VISITADAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA: Empresas que fueron visitadas en el periodo de información con el objetivo de sensibilizarlas en la incorporación de personas con discapacidad a sus áreas de trabajo. Se registrará el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado en actividades para recreación y cultura dentro del municipio o en otro municipio. Se registrará el número de personas con discapacidad que se hayan ingresado en actividades para la práctica de deporte adaptado dentro del municipio o en otro municipio, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.</p>
14	Donaciones	Se registrará el número de donaciones de productos o servicios hechos en beneficio de las personas con discapacidad a través del R.B.C. y el DIF municipal, la manera en que se realiza esta actividad y en caso contrario se propondrá una solución y se establecerá una fecha de compromiso para corregir la irregularidad.
15	Comentarios o sugerencias de la Subdirección de Rehabilitación de Personas con Discapacidad	El responsable de la Subdirección de Rehabilitación plasmará comentarios o sugerencias a la supervisión llevada a cabo por el responsable del R.B.C. en el sistema municipal DIF de que se trate.
16	Supervisor del Programa del DIFEM	El formato deberá llevar el nombre y estar firmado por el responsable de llevar a cabo la supervisión del R.B.C. por parte del DIFEM
17	Responsable del Programa del SMDIF	El formato deberá llevar el nombre y estar firmado por el responsable del R.B.C. del Sistema Municipal DIF.

#### 8.-Mecanismos de Participación Social

No aplica

#### 9.- Auditoría, Control y Vigilancia

La auditoría, control y vigilancia de esta acción de desarrollo social estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

#### 10.- Seguimiento y Evaluación de las Acciones

Los responsables de ejecutar esta acción de desarrollo social en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán los encargados de realizar el seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia.

#### 11.- Quejas y Denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o servidor público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

**1. Vía telefónica:**

a) SAMTEL Lada sin costo 01800 7 20 02 02 y 01800 7 11 58 78, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

b) CATGEM Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, Lada sin costo **01800 6 96 96 96** para el interior de la República y **070** para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

**2. Vía Internet:**

**A través de la página:** [www.secogem.gob.mx/SAM](http://www.secogem.gob.mx/SAM).

**3. Personalmente:**

En la Unidad de Contraloría Interna del DIFEM, Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Dirección General de Responsabilidades, estas últimas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

**Mecanismos, instancias y canales**

- Correo Electrónico: [difem@mail.edomex.gob.mx](mailto:difem@mail.edomex.gob.mx).
- 01800 00 DIFEM
- Paseos Colón y Tolloca S/N Colonia Isidro Fabela, Toluca, México.
- Buzones del DIFEM
- Encuestas.

**12.- Difusión**

Las presentes Reglas de Operación que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**13.- Validación**

**DR. JOEL HUITRÓN COLÍN**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD  
(RUBRICA).

**ING. ARMANDO MUÑOZ FLORES**  
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
(RUBRICA).

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Estas Reglas de Operación entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no sean derogadas o se emitan modificaciones a las mismas.

**TERCERO.-** Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

**CUARTO.-** El otorgamiento del servicio de la presente acción de desarrollo social dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México destinados para tal fin.

**MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".